



**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025/MDCH**

Chicama, 19 de Febrero del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA**

**VISTO:**

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO ORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en sesión ordinario de la fecha, mediante Carta N° 001-2025-VMMG/RMDCH, Carta N° 001-2025-MIGV/RMDCH y Carta N° 001-2025-DKVV/RMDCH, todos de fecha 19 de febrero del 2025, y mediante pedido de los Regidores Víctor Miñano García, María Isabel Gallardo Vigo y Deysi Katheryn Velásquez Vásquez, alcanzan sus Programas de Acciones de Fiscalización de los Regidores Distritales Víctor Miñano García, María Isabel Gallardo Vigo y Deysi Katheryn Velásquez Vásquez, para aprobación por el Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, conforme la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde prescribe "(...)El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2025 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados



**Municipalidad Distrital de Chicama**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDCH-PTO/KPFC del 09 de enero de 2025, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa sobre el monto aprobado por la Administración para el Programa de Fiscalización de los regidores, ascendente a S/. 42,600.00 soles;

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades donde establece "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios.

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chicama, que corresponden a los Regidores Distritales Víctor Miñano García, María Isabel Gallardo Vigo y Deysi Katheryn Velásquez Vásquez del presente ejercicio fiscal 2025, que como anexo forman parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO** el presente Acuerdo a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo  
ALCALDE